



REF.: MODIFICA CONTRATO.

Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
Sección Control de Gestión

Nº INT.: 519
OFPA.: 498

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO,

004925 02.09.2015

VISTOS:

- a) La Resolución Nº173, de fecha 13/10/2014, que contrató con **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA**, la ejecución de las obras de **"Programa Pavimentos Participativos Llamado Vigésimo Tercero Agrupación Nº19, Región Metropolitana"**, Comunas de Peñalolén, La Reina, La Florida y Puente Alto, en la Suma Alzada de **\$1.531.755.194**, y con un plazo de ejecución de 280 días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno;
- b) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) El D.S. (V. y U.) Nº 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, el Decreto Exenta Nº 26 (V. y U.), de fecha 03/02/2015, que me designa primer Subrogante del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 1354, de fecha 28/03/2014, de la Dirección del SERVIU Metropolitano;

CONSIDERANDO:

- a) Las Notas del Contratista de fechas 06/07/2015 y 08/07/2015, el Informe Técnico Nº1, de fecha 17/07/2015, del Director de Obras, en que fundamenta el origen de las modificaciones, de acuerdo al desarrollo de las obras se ha visto en la necesidad de realizar modificaciones a estas, las cuales se detallan en el informe, las que consisten en Aumentos de Obras, Disminución de Obras, Obras Extraordinarias, Aumento de Plazo de 21 días corridos y su respectiva reprogramación financiera .
- b) El Oficio Ordinario Nº144, de fecha 20/07/2015, del Subdirector (s)de Pavimentación y Obras Viales, donde solicita autorización al Director del Serviu Metropolitano, para disponer de las modificaciones de obras indicadas en el Informe Técnico, y su conformidad estampada en dicho documento.
- c) La Refrendación Presupuestaria Nº143, autorizada el 23/07/2015.
- d) El detalle de las modificaciones de obra son las siguientes:
 - d1) **La 1era. Disminución de Obras por \$12.224.593;**
(Equivalente a un 0,80% del Monto del Contrato Original)
 - d2) **El 1er. Aumento de Obras por \$3.557.834;**
(Equivalente a un 0,23% del Monto del Contrato Original)
 - d3) **La 1era. Obra Extraordinaria por \$6.987.135;**
(Equivalente a un 0,46% del Monto del Contrato Original)
 - d4) **Aumento de Plazo de 21 días corridos;**
 - d5) **La Siguiete Reprogramación Financiera:**

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO EN \$
1	28	6%	\$91.905.312
2	56	14%	\$214.445.727
3	84	29%	\$444.209.006
4	112	45%	\$689.289.837
5	140	63%	\$965.005.772

6	168	77%	\$1.179.451.499
7	196	85%	\$1.301.991.915
8	224	91%	\$1.393.897.227
9	252	96%	\$1.470.484.986
10	280	98,06%	\$1.490.051.707
11	301	100%	\$1.519.530.601

e) El Convenio Ad-Referéndum N°1, de fecha 20/07/2015, referido a la modificación de obra del Contrato, tales como Aumentos de Obras, Disminución de Obras, Obras Extraordinarias, Aumento de Plazo de 21 días corrido, sin derecho al cobro de mayores gastos generales, e indemnizaciones de ninguna especie;

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

- 1.- En conformidad a lo establecido en los Considerandos, apruébese para el contrato suscrito por Resolución N°173, de fecha 13/10/2014 con **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA**, el Convenio Ad Referéndum N°1, de fecha 20/07/2015, referida a las siguientes modificaciones de obras, sin derecho al cobro de mayores gastos generales, reajustes e indemnizaciones de ninguna especie:
 - 1.1.- La 1era. Disminución de Obras por \$12.224.593;
 - 1.2.- El 1er. Aumento de Obras por \$3.557.834;
 - 1.3.- La 1era. Obra Extraordinaria por \$6.987.135;
 - 1.4.- Aumento de Plazo de 21 días corridos;
 - 1.5.- La Reprogramación Financiera indicada en el Considerando d5);
- 2.- La Modificación que se aprueban por este acto administrativo, quedan caucionadas por la Boleta de Garantía original del Contrato.
- 3.- En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D. S. N° 355 (V. y U.) y sus modificaciones, el contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución, ante Notario Público, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
- 4.- Libérese la suma de \$12.224.593 por Disminución de Obra, imputados al ítem 31.02.004.30134251-0, aprobado por Decreto Ley N°20.798/2014.-
- 5.- Impútese la suma de \$10.544.969 por Aumento de Obras y Obra Extraordinaria, imputados al ítem 31.02.004.30134251-0, aprobado por Decreto Ley N°20.798 de 2014

Proyecto N° 14-30134251-0-19

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PGP/AR/MRA/ISP

TRANSCRIPCIONES HOJA N°3



SUBDIRECTOR (S) DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

31 AGO 2015

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADGR

13 312154
Ctd. 014550

MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

TRANSCRIBIR A:

- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SECCION PROYECTOS E INSPECCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (María Barahona T.)
- SECCION CONTROL DE GESTION (Virna Vega Vera)
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA** (RUT.: 78.414.400-3)
Manuel Antonio Tocornal N°1565 - Santiago

